



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020)

Medio de control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
 RADICADO: **70001.33.33.005.2016.00061.00**
 DEMANDANTE: **MARTHA CECILIA ASSIA JARABA**
 DEMANDADO: **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**
FOMAG-DEPARTAMENTO DE SUCRE

Mediante auto de fecha 29 de julio de 2019 se ordenó oficiar a la Secretaría de Educación del Departamento de Sucre, para que con destino a este proceso enviara copia del acta de nombramiento y posesión como **docente** del señor EDER DE JESÚS MARTINEZ MEZA (q.e.p.d), para lo cual se libró el oficio No. 0599 del cual se obtuvo respuesta según escrito recibido el día 10 de octubre de 2019, en efecto se allegó copia del decreto No. 026 del 17 de enero de 1992 y del acta de posesión No 7058 de 28 de enero de 1992, revisada estos documentos se constata que no hacen referencia al nombramiento y posesión en el cargo de docente sino de estadígrafo de la sección de planeamiento adscrito a la Secretaría de Educación.

Pues bien, se hace necesario requerir a fin de que envíen la información relacionada con el cargo de docente, esto es, el decreto 00447 de 1º de agosto de 2003 y el acta de posesión, igualmente, se solicitará certifique la fecha de afiliación al Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio, por lo anterior, se,

RESUELVE:

- 1) Por Secretaría, requiérase a la secretaria de Educación del Departamento de Sucre, para que con destino a este proceso envíe: a) copia del acta de nombramiento y posesión como **docente** del señor EDER DE JESÚS MARTINEZ MEZA (q.e.p.d) esto es, el decreto 00447 de 1º de agosto de 2003 y el acta de posesión, igualmente, se solicitará certifique la fecha de afiliación al Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio. Para lo cual se le concede, un término de días (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente.
- 2) Una vez recibida la presente información, vuelva el expediente al despacho para dictar sentencia, conservando su turno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LÓPEZ PEÑA

Juez

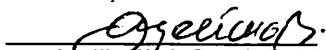
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO N °06 De Hoy 18 de febrero/2020 A LAS 8:00 A.M.


Angélica María Guzmán Badel

Secretario